



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, en los términos de los los artículos 121 y 125 de su Reglamento, para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la Ley N° 15.239, que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el kilómetro 46 de la Autopista Panamericana, partido de Pilar, y a su posterior desafectación y desalojo dispuestos por la Justicia Federal, en particular:

1. Informe los antecedentes administrativos, técnicos, jurídicos, económicos y presupuestarios considerados para la promulgación y ejecución de la Ley N° 15.239, incluyendo las tasaciones efectuadas, el valor atribuido al inmueble y los recursos previstos para afrontar la eventual indemnización;
2. Indique la evaluación realizada por el Poder Ejecutivo respecto de la causa de utilidad pública y los destinos establecidos por la Ley N° 15.239, indicando si entre los antecedentes considerados para su promulgación se encontraba prevista la instalación de un vacunatorio, centro sanitario o establecimiento asistencial;
3. Detalle el estado procesal actual del expediente de expropiación tramitado en virtud de la Ley N° 15.239, indicando si el Estado provincial y/o la Municipalidad de Pilar promovieron el juicio de expropiación dentro del plazo